

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras de transformación de Sección Delegada de Almacén de Instituto de Enseñanza Media.

El día 10 de julio de 1969 se verificó el acto de apertura de pliegos de la subasta pública para la adjudicación de las obras de «Transformación de la Sección Delegada de Almacén (Ciudad Real) en Instituto de Enseñanza Media», por un presupuesto de contrata de 14.439.147 pesetas.

Autorizada el acta de dicho acto por el Notario de esta capital don Alfonso del Moral y de Luna, consta en la misma que la proposición más ventajosa es la suscrita por don Enrique Ros Pellicer, residente en Madrid, calle de Juan Hurtado de Mendoza número 7, y que se compromete a realizar las obras con una baja del 15 por 100, equivalente a 2.165.872 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 12.273.275 pesetas. Por ello, se hizo por la Mesa de contratación la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador.

La subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley articulada de Contratos del Estado y el Reglamento General de Contratación, aprobados por los Decretos 923/1965 y 3354/1967, de 8 de abril y 16 de diciembre, respectivamente, y demás disposiciones de aplicación. El acto transcurrió sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas vigentes y Pliegos de condiciones generales y particulares.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Adjudicar definitivamente a don Enrique Ros Pellicer, residente en Madrid, calle de Juan Hurtado de Mendoza número 7, las obras de «Transformación de la Sección Delegada de Almacén (Ciudad Real) en Instituto Nacional de Enseñanza Media», por un importe de 12.273.275 pesetas, que resulta de deducir 2.165.872 pesetas, equivalentes al 15 por 100 ofrecido como baja en relación al presupuesto tipo de 14.439.147 pesetas, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente; se abonará con cargo al crédito de numeración 18.04.611 del Presupuesto de Gastos del Departamento, en la siguiente forma: Para el año actual de 1969, 4.078.752 pesetas, y para el año 1970, 8.194.523 pesetas.

Segundo.—En consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, queda fijado exactamente en 12.641.115 pesetas, que se abonará con imputación al indicado crédito de numeración 18.04.611 del Presupuesto de Gastos de este Ministerio, en dos anualidades: Para 1969, pesetas 4.280.220 y, para 1970, 8.360.895 pesetas.

Tercero.—Conceder un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la recepción de la notificación de esta Orden ministerial para la consignación, por el adjudicatario, de la fianza definitiva, por importe de 577.566 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 31 de julio de 1969.—El Subsecretario, Alberto Monreal.

Sr. Jefe de la Sección de Contratación y Créditos.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional por la que se autorizan libros de texto para las enseñanzas de Formación Profesional Industrial.

Visto el dictamen de la Comisión de Libros de Texto de la Junta Central de Formación Profesional Industrial y oído el Consejo Nacional de Educación.

Esta Dirección General, de conformidad con dichos Organismos y en atención a lo previsto en la convocatoria de libros de texto para los estudios de Formación Profesional Industrial, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril de 1964 ha resuelto el concurso de referencia en lo que respecta a las siguientes materias, tal como se expone a continuación:

1.º Autorizar las obras que seguidamente se indican:

- «Matemáticas», segundo curso de Maestría Industrial, original de don Santiago Ramón Álvarez Areces.
- «Matemáticas», segundo curso de Oficialía Industrial, original de don José Garría García.
- «Física y Química», tercer curso de Oficialía, Rama Eléctrica original de don Jesús Mendiola.
- «Física y Química», primer curso de Maestría Industrial, original de don J. Ruiz y don R. Álvarez.
- «Física y Química», segundo curso de Oficialía Industrial, original de don José R. Soriano.
- «Física y Química», segundo curso de Aprendizaje Industrial, original de don Carlos López Bustos.
- «Tecnologías», Rama del Metal Fresador, tercer curso de Aprendizaje Industrial, original de don Carlos Solar González.
- «Tecnologías», Rama del Metal Ajustador, tercer curso de Aprendizaje Industrial, original de don Carlos Solar González.

«Tecnologías», Rama Eléctrica, Instalador-montador, tercer curso de Aprendizaje Industrial, original de don Eliseo Mateos Melon.

«Tecnologías», Rama Eléctrica y Electrónica, primer curso de Aprendizaje Industrial, original de don E. Lázaro.

«Dibujo Industrial», segundo curso de Oficialía Industrial, original de la Editorial Bruño.

«Lengua española», primer curso de Iniciación Profesional, original de don Luis Casasnovas Marqués.

«Lengua española», segundo curso de Iniciación Profesional, original de don Luis Casasnovas Marqués.

2.º Desestimar los siguientes textos:

«Tecnologías», Ramas del Metal, Minera Automovilismo y Textil, primer curso de Aprendizaje Industrial, original de don Eugenio Cubillo López y doña Margarita Cubillo Font.

«Tecnologías», Rama Eléctrica y Electrónica, primer curso de Aprendizaje Industrial, original de don E. Cubillo López y doña M. Cubillo Font.

«Dibujos», segundo curso de Maestría Industrial, original de don Juan Bautista Román Nieto.

«Dibujo Industrial», primer curso de Aprendizaje Industrial, original de don José Moles Susin.

«Dibujos», segundo curso de Aprendizaje Industrial, original de don José Moles Susin.

«Dibujos», primer curso de Maestría Industrial, original de don José Antonio Ruiz de Austri.

«Higiene y seguridad en el trabajo», segundo curso de Aprendizaje Industrial, original de don Gerardo González García Zabaleta.

«Ajuste», prácticas de taller, primer curso, original de don Enrique Ruiz Ballesteros, grado de Aprendizaje Industrial, Rama del Metal.

«Ajuste», prácticas de taller, segundo curso, grado de Aprendizaje Industrial, Rama del Metal, original de don Enrique Ruiz Ballesteros.

«Ajuste», prácticas de taller, tercer curso, grado de Aprendizaje Industrial, Rama del Metal, original de don Enrique Ruiz Ballesteros.

«Fresas», prácticas de taller, segundo curso, grado de Aprendizaje Industrial, Rama del Metal, original de don Enrique Ruiz Ballesteros.

«Fresas», prácticas de taller, tercer curso, grado de Aprendizaje Industrial, Rama del Metal, original de don Enrique Ruiz Ballesteros.

«Tornos», prácticas de taller, segundo curso, grado de Aprendizaje Industrial, Rama del Metal, original de don Enrique Ruiz Ballesteros.

«Tornos», prácticas de taller, tercer curso, grado de Aprendizaje Industrial, Rama del Metal, original de don Enrique Ruiz Ballesteros.

3.º Los autores comprendidos en el apartado primero, antes de proceder a la corrección de las respectivas pruebas de imprenta, deberán introducir las modificaciones que, en su caso, se hubieran formulado por las ponencias encargadas de dictaminar los respectivos textos.

4.º Los libros autorizados deberán editarse en el término de tres meses, a partir de la fecha, en las condiciones señaladas en la Orden de 29 de abril de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de mayo), en número no inferior a los 2.000 ejemplares.

Transcurrido el expresado plazo sin haberse realizado la edición de referencia, se entenderá sin efecto alguno la autorización concedida.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de julio de 1969.—El Director general, Agustín de Asís.

Sr. Secretario general de la Junta Central de Formación Profesional Industrial.

RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se adjudica definitivamente la adquisición de material experimental de laboratorio de Física, Química y Ciencias Naturales en las Escuelas Normales.

Convocado por Resolución de la Junta Central de Construcciones Escolares de 1 del actual («Boletín Oficial del Estado» del 3) concurso público para la adquisición de material experimental de laboratorios de Física, Química y Ciencias Naturales en las Escuelas Normales, por cuantía de 9.550.000 pesetas, con cargo al presupuesto de gastos de la Junta Central de Construcciones Escolares de la Dirección General de Enseñanza Primaria, en virtud de autorización concedida por el apartado primero del artículo 54 de la Ley de Entidades Estatales Autónomas, de 26 de diciembre de 1958; realizada la toma de razón del Negociado de Contabilidad de la Junta en 27 de mayo último y fiscalizado el gasto por la Intervención General de la Administración del Estado, con fecha 14 de junio de 1969 y celebrada la apertura de pliegos ante Notario, en sesión de 23 del actual,

Esta Presidencia de la Junta Central de Construcciones Escolares, examinada la propuesta del Jurado calificador, ha resuelto adjudicar el concurso en la forma siguiente:

Lote primero: A «Enosa», 200 unidades de equipos de experiencias mecánicas calor, electricidad y óptica, a 13.700 pesetas de precio unitario, 2.740.000 pesetas.

Lote segundo: A «Enosa», equipos de electrónica básica, por valor de 96.000 pesetas.

Lote tercero: A «Enosa», material de química por valor de 549.845 pesetas y equipos de experiencia química por valor de 1.097.400 pesetas.

Lote cuarto: A «Enosa», 10 laboratorios fotográficos a 14.700 pesetas de precio unitario, 147.000 pesetas. A «Forcen e Hijos, Sociedad Anónima», 26 laboratorios fotográficos a 4.800 pesetas de precio unitario, 124.800 pesetas. Total del lote, 271.800 pesetas.

Lote quinto: A «Enosa», 36 proyectores de vistas fijas a 5.945 pesetas precio unitario, 197.820 pesetas.

Lote sexto: A «Enosa», 18 transformadores elevadores-reductores a 3.290 pesetas de precio unitario, 59.220 pesetas y 89 rectificadores transformadores de corriente a 1.850 pesetas de precio unitario, 164.650 pesetas.

Lote séptimo: A «Enosa», 24 balanzas a 7.150 pesetas de precio unitario, 171.600 pesetas.

Lote octavo: Equipos de iniciación a las ciencias fisiconaturales. Desierto por no considerarse adecuadas las muestras.

Lote noveno: A «Enosa», 66 equipos de prácticas de biología a 12.050 pesetas precio unitario, 795.300 pesetas.

Lote décimo: A «Enosa», 54 microscopios escolares a 4.150 pesetas de precio unitario, 219.930 pesetas; 10 microscopios de investigación a 18.750 pesetas de precio unitario, 187.500 pesetas; siete lupas de 20 aumentos y siete de 30 aumentos a 5.400 pesetas de precio unitario, 75.800 pesetas.

Lote undécimo: A «Enosa», 16 colecciones de preparaciones microscópicas de cristalografía de minerales y rocas, de insectos, a 12.475 pesetas de precio unitario, 199.600 pesetas, y 31 modelos anatómicos a 9.389 pesetas de precio unitario, 297.259 pesetas.

Importa el total de la adjudicación 7.123.544 pesetas, que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo 62, concepto 624 del vigente presupuesto de gastos de esta Junta Central de Construcciones Escolares debiendo los adjudicatarios proceder, en el plazo de treinta días, a constituir la fianza definitiva en la Caja General de Depósitos.

La digo a V. S. para su conocimiento y efecto:

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 6 de agosto de 1969.—El Presidente de la Junta Central, E. López y López

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Escuela Nacional de Medicina del Trabajo por la que se convoca un curso especial de Ayudantes Técnicos Sanitarios de Empresa para profesionales españoles A. T. S. y Practicantes con ejercicio y residencia en los países africanos.

En atención a la particular situación de los A. T. S. y Practicantes españoles que ejercen en los países africanos, esta Escuela Nacional de Medicina del Trabajo, en uso de las atribuciones conferidas a la misma, convoca un curso especial al objeto de que dichos sanitarios puedan obtener el diploma de A. T. S. de Empresa, que, a efectos de admisión en la Organización de los Servicios Médicos de Empresa, será necesario convalidar mediante la realización de un curso regular.

Para ser admitidos a este curso es preciso que los solicitantes reúnan las siguientes condiciones:

- 1.ª Ser español.
- 2.ª Estar en posesión del título profesional español de A. T. S. o Practicante.
- 3.ª Residir o ejercer la profesión en países africanos, por lo menos con dos años de antigüedad.

Los solicitantes presentarán instancia dentro de los treinta días naturales siguientes a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», acompañada de los siguientes documentos:

A) Testimonio notarial o consular o fotocopia legalizada del título de Practicante o Ayudante Técnico Sanitario.

B) Certificación acreditativa de residir en los países africanos durante un tiempo igual o superior a dos años, expedida por los Consules españoles respectivos.

C) Certificación de la Empresa donde presten sus servicios, acreditativa de los mismos.

Las instancias, con toda la documentación, deberán dirigirse al Ilustrísimo señor Director de la Escuela Nacional de Medicina del Trabajo (Pabellón número 8 de la Ciudad Universitaria, Madrid-3), bien directamente o a través de Instituciones o autoridades oficiales.

Los alumnos admitidos al curso recibirán un programa de lecciones teóricas, las cuales estudiarán durante tres meses. Pasado este tiempo, y previa la realización de clases prácticas en la Escuela Nacional de Medicina del Trabajo, se efectuarán los ejercicios de examen final para la obtención del diploma de Ayudantes Técnicos Sanitarios de Empresa.

Madrid, 30 de julio de 1969.—El Delegado general, José Martínez Estrada.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 8 de agosto de 1969 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 17.340, promovido por «Electra Segoviana, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 13 de marzo de 1965

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 17.340, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Eléctrica Segoviana, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 13 de marzo de 1965, se ha dictado con fecha 19 de febrero último sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Eléctrica Segoviana» contra la resolución del Ministerio de Industria de trece de marzo de mil novecientos sesenta y cinco sobre facturación de mínimo de consumo girada por aquella a don Olegario Gutiérrez, debemos declarar como declaramos aquella válida y subsistente, sin hacer especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de agosto de 1969

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 8 de agosto de 1969 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 373, promovido por don Enrique Bernal Fontilladosa contra resolución de este Ministerio de 12 de diciembre de 1964.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 373, interpuesto ante el Tribunal Supremo por don Enrique Bernal Fontilladosa contra resolución de este Ministerio de 12 de diciembre de 1964, se ha dictado con fecha 17 de junio último sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimado el recurso contencioso-administrativo entablado por don Enrique Bernal Fontilladosa contra Ordenes del Ministerio de Industria (Registro de la Propiedad Industrial) de doce de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro y veintidós de enero de mil novecientos sesenta y seis sobre concesión de modelo industrial número cuarenta y un mil quinientos ochenta y uno A-B, para «Caramelos», debemos declarar y declaramos anuladas y sin efecto por no conforme a derecho las referidas resoluciones recurridas, con reposición del expediente al momento en que debió recabarse el informe de la Sección Técnica del Registro; sin especial pronunciamiento en cuanto a costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a